RESOLUCIÓN No. 05414 **DE 2025**

(30 DE JULIO)

Por la cual se justifica una Contratación Directa

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, la Resolución 0-0004 del 08 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

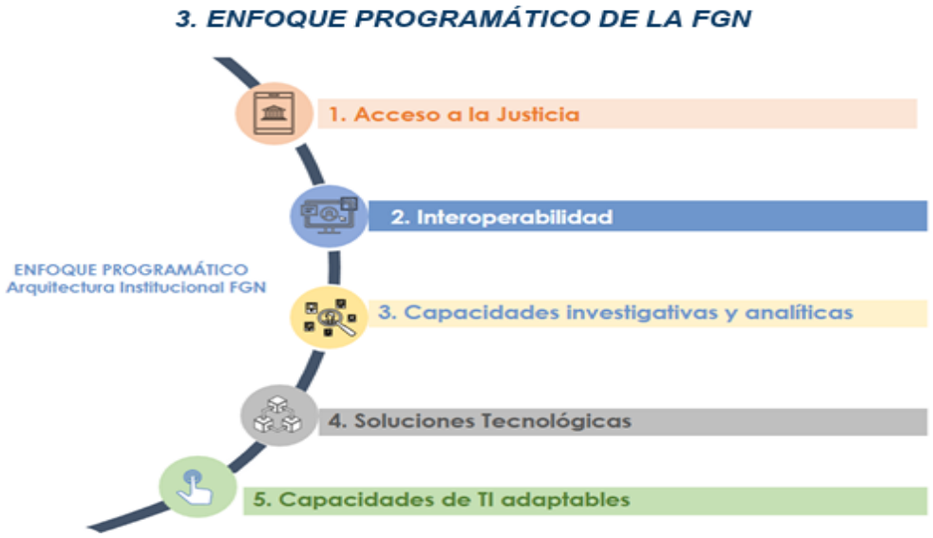
PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (E), Dagoberto Enrique Giraldo Torres, con visto bueno del Subdirectora Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Alejandra Torres Duque, remitió oficio de radicación No. 20251200003383, del día 15 de julio de 2025, en el cual solicita la contratación que tiene por objeto: ***"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON CON SOPORTE TÉCNICO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***, justificando su necesidad así: *"La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, es responsable de liderar, coordinar y supervisar las plataformas tecnológicas de la Entidad a nivel nacional. Además, tiene a su cargo la formulación de políticas, planes, programas y procedimientos orientados a la optimización del uso de las tecnologías de la información, con el propósito de mejorar la eficiencia operativa y garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos. En el anterior contexto, la Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe garantizar no sólo la articulación de su infraestructura tecnológica con las demás entidades del sector justicia, en atención a que la estandarización de las herramientas digitales fortalece la interoperabilidad, la seguridad de la información y la eficiencia en el intercambio de datos, lo que contribuye al fortalecimiento de la administración de justicia a nivel nacional, sino que también debe dar cumplimiento a los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, los cuales resaltan el papel fundamental de la tecnología en la eficiencia, competitividad y capacidad de adaptación de la Entidad, toda vez que, la implementación de soluciones digitales mejora la productividad, facilita el acceso a la información en tiempo real, fomenta la transparencia y optimiza la comunicación y la atención al usuario. Así las cosas, la Política de Gobierno Digital, se define con los siguientes elementos: Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción, e Iniciativas Dinamizadoras, como se muestra a continuación: 1. Gobernanza. 2. Innovación Pública Digital. 3. Habilitadores: -Arquitectura. -Seguridad y Privacidad de la Información. -Cultura y Apropiación. -Servicios Ciudadanos Digitales. 4. Líneas de Acción: -Servicios y Procesos Inteligentes. -Decisiones Basadas en Datos. -Estado Abierto. 5. Iniciativas Dinamizadoras. -Proyectos de Transformación Digital. -Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes así:*



Figura 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

En este contexto, la Fiscalía General de la Nación busca fortalecer sus capacidades institucionales y de gestión tecnológica a través del enfoque de ***Arquitectura Empresarial del Estado****, un modelo que proporciona una estructura conceptual clara, define lineamientos estratégicos e incorpora las mejores prácticas para facilitar la transformación digital de la Entidad. Como parte de este esfuerzo, se ha desarrollado el* ***Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2025-2028,*** *que adopta un enfoque programático estructurado en cinco ejes estratégicos alineados con la organización de la Fiscalía. Este plan tiene como objetivo*

principal la clasificación, formulación, asignación y optimización de los recursos físicos, técnicos, humanos y presupuestales, garantizando así la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos institucionales. A través de soluciones innovadoras en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se busca potenciar el desempeño de la Entidad y generar mayor valor en la prestación de sus servicios.



Lo anterior alineado con los pilares del marco de la formulación del Direccionamiento Estratégico 2024 - 2028, como instrumento de planificación, que conducirá a la Entidad a un proceso de transformación que garantice a los ciudadanos mejores condiciones de acceso a la justicia, se han definido cinco pilares con los que se busca hacer más efectiva la acción penal en un entorno de criminalidad compleja y dinámica, a saber: 1. ***Primer pilar:*** *priorizar las investigaciones con enfoque territorial. 2.* ***Segundo pilar:*** *fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología. 3.* ***Tercer pilar:*** *fortalecer las rutas especiales de atención a las víctimas. 4.* ***Cuarto Pilar:*** *dinamizar los mecanismos de terminación anticipada y optimizar la actuación de la Fiscalía durante el juicio. 5.* ***Quinto pilar:*** *diseñar indicadores de gestión compatibles con las metas institucionales. Con el fin de promover una respuesta más coordinada y efectiva frente al crimen organizado y fortalecer las capacidades de análisis criminal y las investigaciones, el* ***Segundo Pilar*** *se enfoca en "implementar tecnologías y herramientas avanzadas de análisis, que faciliten la comprensión de la interrelación entre diversos fenómenos criminales en contextos territoriales específicos." Tomando como referente este segundo pilar y las necesidades de apoyo tecnológico que existen en la Entidad, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, avanza en la construcción del proyecto de transformación digital, el cual define para el desarrollo de la Estrategia de Transformación Digital los programas que se relacionan a continuación: 1. Expediente Digital. 2. Gestor de Procesos (SPOA II). 3. Gobierno de Datos e Información. 4. Analítica de Datos y Apoyo a la Investigación.5. Laboratorio de Innovación y Desarrollo. 6. Reingeniería de la infraestructura TIC. 7. Fortalecimiento a la Seguridad Digital y Ciberseguridad. 8. Cultura Organizacional. En este marco, la renovación de la mesa de servicios institucional se constituye como un componente esencial, toda vez que, garantiza la disponibilidad, estabilidad y rendimiento óptimo de todas las herramientas y sistemas que sustentan estos programas y, en última instancia, el análisis criminal. Una mesa de servicios eficiente es la base operativa que permite a los funcionarios acceder y utilizar sin interrupciones los sistemas y plataformas necesarias para la investigación y el análisis, asegurando así que, el apoyo tecnológico funcione correctamente y contribuya al fortalecimiento de las capacidades de la Entidad, y por ende lo señalado en el Direccionamiento Estratégico. De igual manera, la Fiscalía General de la Nación se encuentra en un proceso de adopción de desarrollos tecnológicos avanzados, que incluyen la implementación de tecnologías como Big Data, Inteligencia Artificial y Aprendizaje Automático. Estas herramientas son esenciales para potenciar la capacidad institucional, permitiendo no solo un análisis profundo de tendencias y patrones de criminalidad, sino también el rastreo efectivo de rutas financieras de organizaciones criminales, lo cual proporciona una base sólida para la toma de decisiones estratégicas. Para asegurar el óptimo funcionamiento y la plena integración de estos desarrollos tecnológicos innovadores, el servicio de la mesa de servicios se vuelve indispensable. Esta mesa actúa como un enlace vital y punto de contacto centralizado, facilitando la comunicación y la coordinación entre los usuarios y los especialistas de primer, segundo y tercer nivel. El enfoque principal recae en los especialistas de tercer nivel, quienes sirven de enlace directo con los proveedores externos que la Fiscalía ha contratado para la provisión de bienes y servicios tecnológicos. De este modo, la mesa de servicios garantiza que cualquier incidente, requerimiento o necesidad de soporte técnico relacionado con estas plataformas avanzadas sea atendido de manera eficiente, asegurando la continuidad operativa y el máximo aprovechamiento de estas cruciales herramientas para el análisis criminal. De conformidad con lo anterior, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes, garantiza la disposición de los elementos de hardware y software necesarios para el funcionamiento de las plataformas de Tecnologías de la Información de la*

Entidad. Dada la constante interacción con estos elementos en la gestión cotidiana de la Fiscalía General de la Nación, es inevitable que se presenten requerimientos, incidentes o solicitudes relacionadas con su operación y funcionamiento. Por lo tanto, para responder de manera oportuna, eficiente y efectiva a estas necesidades y asegurar la continuidad y el óptimo rendimiento de las plataformas tecnológicas institucionales en todas las sedes a nivel nacional, se hace indispensable dar continuidad a la mesa de servicios. Esta se materializa como una solución de software diseñada para centralizar todas las solicitudes de los servidores en un único punto de contacto, permitiendo su registro, escalamiento, resolución y/o canalización, así como el monitoreo de los tiempos de atención y solución mediante una herramienta de gestión especializada. En el anterior contexto, en el año 2005 mediante el ***CONTRATO No. 0080 de 2005*** *la Entidad adquirió por primera vez el software de herramienta de gestión denominado* ***DEXON****, con el fin de centralizar las solicitudes de los servidores en un punto único de contacto. Ahora bien, posteriormente mediante* ***CONTRATO No. 0078 de 2011*** *se renovó la actualización del licenciamiento adquirido y componentes, así: -IT Asset Remote Manager Standard (12.100 Licencias) a perpetuidad. -Service Desk Basic Admin (1 Licencia) a perpetuidad. -Service Desk Basic Técnicos (60 Licencias) a perpetuidad. -Service Desk Reports Manager (1 Licencia) a perpetuidad. -Servicios de soporte técnico en sitio. -Garantía y actualizaciones por tres (3) años. Posteriormente, mediante* ***CONTRATO No. 0046 de 2020*** *nuevamente se renovó el licenciamiento, soporte y actualización de Software de Gestión por tres años, con los siguientes componentes: -Actualización, licencias IT Assest Remote Manager Standard (12.100 Licencias). -Actualización licencia Service Desk Basic Admin (1 Licencia). -Actualización licencias Service Desk Basic Técnicos (60 Licencias). -Actualización licencia Service Desk Reports Manager (1 Licencia). -Adquisición de licencias en modalidad de suscripción Service Desk Basic Técnicos (190 licencias). -Adquisición de licencias IT Assest Remote Manager Standard (22.900 licencias). -Servicios de migración de la información y parametrización de la Herramienta de Gestión según lo requerido en las especificaciones técnicas (1 Licencia). Producto de esta contratación, la Entidad cuenta con una herramienta para la administración de servicios que se prestan a través de la mesa de servicios, cuya versión actualizada permite acceder tanto a los módulos adquiridos en contratos anteriores, como a los 16 módulos de los procesos de la biblioteca ITIL, que facilita la atención de las necesidades del modelo de servicios del proceso de gestión tecnológica, mediante el catálogo de servicios de TI, así como los catálogos de servicios ofrecidos por la Subdirección de Gestión Documental y el Departamento de Administración de Sedes y Construcciones. Ahora bien, con la finalidad de contar con mayor capacidad de gestión de soporte en los diferentes catálogos de servicios expuestos en la herramienta de gestión DEXON, mediante* ***CONTRATO No. 027 de 2022*** *se adquirieron 409 licencias en modalidad de suscripción Service Desk Basic Técnicos, las cuales permiten soportar el portafolio de servicios, de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Grupo de Administración de Sedes adscrito al Departamento de Construcciones y la Subdirección de Gestión Documental. Por otro lado, a través del* ***CONTRATO No. 0056 de 2023*** *la entidad renovó el licenciamiento de 383 de soporte y garantía del software de gestión. -Licenciamiento de 383 licencias de Dexon BPM en modalidad software como servicio (Saas) para 12 meses. Para las Licencias que actualmente se encuentran vigentes, adquiridas mediante el* ***CONTRATO No. 115 de 2024*** *se registra el siguiente inventario para la Fiscalía General de la Nación.*

Inventario actual licencias DEXON			
TIPO LICENCIA	***DESCRIPCIÓN***	***CANTIDAD***	***VIGENCIA***
Dexon IT Assets Remote Manager Standard	*Agente inventario (aplicación inventario y control remoto)*	*35.000*	*Suscripción (Perpetuidad)*
Service Desk Basic Admin	*Acceso Técnico Administrador*	*1*	*Suscripción (Perpetuidad)*
Service Desk Basic Técnicos	*Acceso Técnicos y Especialistas*	*190*	*Suscripción (Perpetuidad)*
Service Desk Basic Técnicos	*Acceso Técnicos y Especialistas*	*60*	*Suscripción (Perpetuidad)*
Dexon Work Flow	*Flujo de trabajo Técnicos*	*10*	*Suscripción (Perpetuidad)*
Service Desk Web Interface	*Acceso Web Usuarios*	*1*	*Suscripción (Perpetuidad)*
Service Desk Reports Manager	*Permiso acceso a reportes*	*1*	*Suscripción (Perpetuidad)*
Service Desk Basic Técnicos	*Accesos Técnicos y Especialistas*	*492*	*Modalidad Saas desde 30 julio de 2024 hasta 30 de julio de 2025*

Como se puede evidenciar, si bien la entidad cuenta con licencias a perpetuidad, también posee 492 licencias Service Desk Basic Técnicos en modalidad SaaS, cuya vigencia es anual y requiere renovación para mantener en servicio la herramienta de gestión DEXON. Por lo anterior, para la presente vigencia, es indispensable efectuar la renovación de estas 492 licencias SaaS a fin de garantizar la continuidad de los servicios actualmente en funcionamiento para los catálogos de TI, Administración de Sedes y Gestión Documental. Además, la renovación del servicio de soporte técnico en sitio es crucial, toda vez que, facilita a la Fiscalía General de la Nación la implementación de nuevos procesos, así como la actualización de los existentes".

SEGUNDO: Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad **DEXON SOFTWARE SAS BIC**, tiene por objeto *"(…) el desarrollo y edición de software, así como la consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. (…)".*

TERCERO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la de contratación directa por la causal del artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

CUARTO: Que la modalidad de selección mencionada en el numeral anterior, se justifica en lo expuesto en el primer considerando y en que la sociedad **DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC**, es la única que puede satisfacer la necesidad de la Entidad. Lo anterior, "*teniendo en cuenta que el desarrollador y fabricante de los productos de software* ***DEXON****, esto es, la casa fabricante* ***DEXON SOFTWARE INC****, con domicilio en Kirkwood Highway, Suite 711 Wilmington de 19808, Delaware, Estados Unidos de América, le otorgó el derecho como representante exclusivo mediante contrato de agencia comercial a la referida sociedad, mediante el cual se le confiere el derecho exclusivo para distribuir, comercializar e implementar la solución de Dexon Software Inc en Latinoamérica. El referido instrumento jurídico fue suscrito el día 10 de junio de 2011 por un tiempo inicial de 10 años, el cual fue renovado mediante Certificado de Renovación del Contrato de Agencia Comercial 001 de 10 de junio de 2011 calendado del 11 de junio de 2021, y con una vigencia hasta el 10 de junio de 2031. En este documento, se indicó que: "Que el contrato de Distribución No. 001 de junio 10 de 2011 celebrado entre Dexon Software Inc. y Dexon Software S.A. (Ahora Dexon Software SAS BIC), registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 20 de junio de 2011 bajo el número 0019442 del libro XII, se prorrogó de forma expresa de conformidad con el numeral 3 del mismo, por un periodo igual a la duración original del contrato, quedando vigente hasta el 10 de junio de 2031. Este contrato de distribución le otorga el derecho exclusivo a Dexon Software S.A., para distribuir, comercializar e implementar la Solución de Dexon software Inc., en Latinoamérica y hacer parte del grupo de Aliados Dexon Software Inc. a nivel mundial*". De esta manera, en Colombia, solo existe una empresa autorizada por DEXON SOFTWARE INC., fabricante y desarrollador de la familia de productos de Software de DEXON, para la distribución, comercialización e implementación del referido software.

QUINTO: Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de Julio del año 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía. Si bien el plazo de ejecución es hasta el 31 de Julio de 2025, la vigencia de la renovación del licenciamiento y soporte técnico será por el término de 12 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. Lo anterior, de conformidad con la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA**.

SEXTO: Que el valor total estimado del contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($837.793.440)**, excluido IVA, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como el impuesto de timbre. Este valor se encuentra conforme al presupuesto estipulado en los estudios previos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27225 de 16 de julio de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. Lo anterior, de conformidad con el análisis de estudio de mercado realizado por la dependencia solicitante y verificado por la Subdirección de Gestión Contractual.

SÉPTIMO: Que la presente contratación fue aprobada en la Junta de Contratación en sesión del día 28 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad.

OCTAVO: Que el marco obligacional y las especificaciones técnicas, que soportan esta contratación se encuentran establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Emplear la modalidad de selección de Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en la causal del artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con **DEXON SOFTWARE SAS BIC**, con NIT **830.023.735-5**, representada legalmente por su Gerente, **LUIS BERNARDO CHICAIZA SANDOVAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.648, con el fin de contratar la ***"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON CON SOPORTE TÉCNICO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".***

HOJA 5 DE LA RESOLUCIÓN No. 05414 **DE 2025 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como valor del contrato la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($837.793.440)**, excluido IVA, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como el impuesto de timbre. Este valor se encuentra conforme al presupuesto estipulado en los estudios previos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27225 de 16 de julio de 2025. Así mismo, se establece como plazo de ejecución, hasta el día 31 del mes de Julio del año 2025, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía. No obstante, la vigencia de la renovación del licenciamiento y soporte técnico será por el término de 12 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. Lo anterior, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos se podrán consultar en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 DE JULIO DE 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO LÓPEZ GIRALDO
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora– Profesional SGC/FGN		29/07/2025
	Eliana González Monroy -Profesional de Gestión III		29/07/2025
Aprobó	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual /FGN		29/07/2025
Aprobó	Alexander Sánchez Pérez- Asesor Dirección Ejecutiva/ FGN		29/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Erika Velásquez Cárdenas- Profesional de Gestión III SGC